



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 15 SET. 2020

Rad. No. 005-2020-00225-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto los artículos 422 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, y en contra de **CARLOS ANDRÉS GUTIERREZ VALDERRAMA**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$49.225.429,00 M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré No. 7603274, aportado como base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la presentación de la demanda, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibidem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE a la Dra. MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 65
Fijado hoy 16 SET. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria